

**ACUERDO No. 28**  
(octubre 04 de 2023)

**"MEDIANTE EL CUAL SE HACEN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP, DE LA VIGENCIA 2023"**

La Junta Directiva de Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en el Decreto 115 de 1996, y Acuerdo 13 de 2007, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Decreto 115 de 1996, "Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras", en su Capítulo IV, establece el procedimiento para la modificación del presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden territorial mediante adiciones, traslados o reducciones que deben ser aprobados por el COMFIS.
2. Que mediante el Acuerdo del Concejo Municipal No. 181 de fecha diciembre 05 de 2020, "Por medio del cual se deroga el Acuerdo 032 de 1996 y se aprueba el nuevo estatuto orgánico del presupuesto del municipio de Armenia y sus entidades descentralizadas" se autorizó la expedición mediante decreto, del Estatuto Orgánico de Presupuesto en el cual se establezcan normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
3. Que, en cumplimiento del Acuerdo mencionado en el considerando anterior, se expidió el Decreto 084 de 2021, "Por medio del cual se establece el estatuto orgánico de presupuesto para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta del orden municipal", el cual en su Capítulo X establece el procedimiento para la modificación del presupuesto de dichas empresas.
4. Que el artículo 10 del Acuerdo 13 de 2007 "Por medio del cual se aprueban los Estatutos de Empresas Públicas de Armenia EPA ESP", dispone que "la elaboración, conformación y ejecución del presupuesto de EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P., se hará de conformidad con las normas de presupuesto aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden territorial".
5. Que el COMFIS, mediante Resolución No. 567 de fecha diciembre 22 de 2022, aprobó el presupuesto de Ingresos y de Gastos e Inversiones de Empresas Públicas de Armenia EPA ESP, para la vigencia Fiscal 2023.



6. Que la Junta Directiva de Empresas Públicas de Armenia E.S.P., mediante acuerdo No. 41 de fecha 26 de diciembre de 2022, refrendó la desagregación del presupuesto de la empresa, para la vigencia fiscal 2023.
7. Que se requiere por parte del jefe de la Oficina Ptar La Marina, un traslado de recursos por valor de Diez Millones de Pesos Mcte. **(\$10.000.000)**, al proyecto “Adquisición de Maquinaria, herramientas y Equipos” a fin de completar los recursos necesarios para la adquisición de la planta eléctrica de la PTAR La Marina, requerimiento que fue motivo de un hallazgo en una pasada auditoría y principalmente para lograr la autonomía energética de la PTAR. Recursos que provienen del proyecto Reposición u optimización de los componentes del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales, lo anterior dado que, revisadas las actividades del proyecto, el alcance y tiempo de ejecución, se considera viable técnica y presupuestalmente trasladar recursos del proyecto, sin afectar el cumplimiento de metas físicas establecidas para la vigencia 2023.
8. Que se requiere por parte de la Oficina de Seguridad y salud en el trabajo de la Subgerencia Administrativa, recursos por valor de Cincuenta Millones de Pesos Mcte. **(\$50.000.000)**, con el fin de otorgar certificación a los trabajadores que lo requieran según lo establecido por la resolución No. 0491 del 2020, “Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones”, donde establece en su artículo 5, numeral 13. “Capacitación. Actividad realizada por la empresa o una institución autorizada con el fin de preparar el Talento Humano, mediante un proceso teórico practico, en el cual el participante comprende, asimila e incorpora conocimientos de trabajo en espacios confinados.
9. Que, hechas las proyecciones a diciembre 31 de diciembre de 2023, del pago por concepto de intereses del servicio de la deuda, y con base en los desembolsos programados, se presenta la necesidad de incrementar el valor presupuestado inicialmente para el cubrimiento de la misma en la suma de Setecientos Ochenta y Seis Millones de Pesos Mcte. **(\$786.000.000)**, de los cuales se adicionará la suma de Seiscientos Ochenta y Cuatro Millones de Pesos Mcte. **(\$684.000.000)**; y el saldo restante por valor de Ciento Dos Millones Mcte. **(\$102.000.000)**, se cubrirá mediante un traslado presupuestal presentado en el presente acuerdo.
10. Que se requiere por parte de la Gestión de Talento Humano de la Subgerencia Administrativa, un traslado de recursos por valor de Quinientos Seis Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Siete Pesos Mcte. **(\$506.254.757)**, entre los rubros de servicios personales, toda vez que hechas las proyecciones de los pagos por este concepto a diciembre 31 de 2023, se evidencia la necesidad de hacer ajustes sobre los mismos.

Que, en virtud de lo anterior, la Junta Directiva de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.,



ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. – Contracredítese en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de Empresas Públicas de Armenia ESP., la suma de Seiscientos Sesenta y Ocho Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Siete Pesos Mcte. (**\$668.254.757**), discriminados así:

CONTRACREDITOS:

RUBRO	NOMBRE	TOTAL
2	Gastos	668,254,757.00
2.1	Funcionamiento	556,254,757.00
2.1.1	Gastos de personal	506,254,757.00
2.1.1.01	Planta de personal permanente	466,254,757.00
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	466,254,757.00
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	466,254,757.00
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	373,694,078.00
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	92,560,679.00
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	40,000,000.00
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	40,000,000.00
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	50,000,000.00
2.1.8.03	Tasas y derechos administrativos	50,000,000.00
2.2	Servicio de la deuda pública	102,000,000.00
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	102,000,000.00
2.2.2.01	Principal	102,000,000.00
2.2.2.01.02	Préstamos	102,000,000.00
2.2.2.01.02.002	Entidades financieras	102,000,000.00
2.2.2.01.02.002.02	Banca comercial	102,000,000.00
2.2.2.01.02.002.02.03	Banca comercial	102,000,000.00
2.3	Inversión	10,000,000.00
2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	10,000,000.00
2.3.2.01	Adquisición de Activos no financieros	10,000,000.00
2.3.2.01.01	Activos Fijos	10,000,000.00
2.3.2.01.01.001	Edificaciones y estructuras	10,000,000.00
2.3.2.01.01.001.03	Otras estructuras	10,000,000.00
2.3.2.01.01.001.03.16	Alcantarillas y plantas de tratamiento de agua	10,000,000.00

ARTÍCULO 2°. Acredítese en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de Empresas Públicas de Armenia ESP., la suma de Seiscientos Sesenta y Ocho Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Siete Pesos Mcte. (**\$668.254.757**), discriminados así:

CREDITOS:

RUBRO	NOMBRE	TOTAL
<b>2</b>	<b>Gastos</b>	<b>668,254,757.00</b>
<b>2.1</b>	<b>Funcionamiento</b>	<b>556,254,757.00</b>
<b>2.1.1</b>	<b>Gastos de personal</b>	<b>556,254,757.00</b>
<b>2.1.1.01</b>	<b>Planta de personal permanente</b>	<b>300,220,606.00</b>
<b>2.1.1.01.01</b>	<b>Factores constitutivos de salario</b>	<b>300,220,606.00</b>
<b>2.1.1.01.01.001</b>	<b>Factores salariales comunes</b>	<b>282,081,334.00</b>
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	275,568,782.00
<b>2.1.1.01.01.001.08</b>	<b>Prestaciones sociales</b>	<b>6,512,552.00</b>
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	6,512,552.00
<b>2.1.1.01.01.002</b>	<b>Factores salariales especiales</b>	<b>18,139,272.00</b>
<b>2.1.1.01.01.002.12</b>	<b>Prima de antigüedad</b>	<b>18,139,272.00</b>
2.1.1.01.01.002.12.02	Beneficios a los empleados a largo plazo	18,139,272.00
<b>2.1.1.01.02</b>	<b>Contribuciones inherentes a la nómina</b>	<b>199,011,189.00</b>
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	181,691,267.00
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	7,802,302.00
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	9,517,620.00
<b>2.1.1.01.03</b>	<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>57,022,962.00</b>
<b>2.1.1.01.03.001</b>	<b>Prestaciones sociales</b>	<b>7,022,962.00</b>
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	7,022,962.00
2.1.1.01.03.020	Estímulos a los empleados del Estado	50,000,000.00
<b>2.2</b>	<b>Servicio de la deuda pública</b>	<b>102,000,000.00</b>
<b>2.2.2</b>	<b>Servicio de la deuda pública interna</b>	<b>102,000,000.00</b>
<b>2.2.2.02</b>	<b>Intereses</b>	<b>102,000,000.00</b>
<b>2.2.2.02.02</b>	<b>Préstamos</b>	<b>102,000,000.00</b>
<b>2.2.2.02.02.002</b>	<b>Entidades financieras</b>	<b>102,000,000.00</b>
<b>2.2.2.02.02.002.02</b>	<b>Banca comercial</b>	<b>102,000,000.00</b>
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial	102,000,000.00
<b>2.3</b>	<b>Inversión</b>	<b>10,000,000.00</b>
<b>2.3.2</b>	<b>Adquisición de Bienes y Servicios</b>	<b>10,000,000.00</b>
<b>2.3.2.01</b>	<b>Adquisición de Activos no financieros</b>	<b>10,000,000.00</b>
<b>2.3.2.01.01</b>	<b>Activos Fijos</b>	<b>10,000,000.00</b>
<b>2.3.2.01.01.003</b>	<b>Maquinaria y equipo</b>	<b>10,000,000.00</b>
<b>2.3.2.01.01.003.02</b>	<b>Maquinaria para usos especiales</b>	<b>10,000,000.00</b>
2.3.2.01.01.003.02.02	Máquinas herramientas y sus partes, piezas y accesorios	10,000,000.00

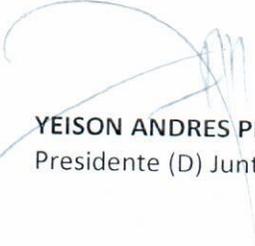
**ARTÍCULO 3°.** – El presente traslado tendrá efecto en el Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI de Empresas Públicas de Armenia ESP, en la vigencia 2023.



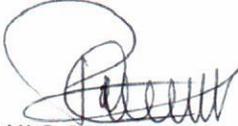
**ARTÍCULO 4°.** - El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Armenia, a los cuatro (04) días del mes de octubre del año 2023.



**YEISON ANDRES PEREZ LOTERO**  
Presidente (D) Junta Directiva



**PAULO CÉSAR RODRIGUEZ OSPINA**  
Secretario Junta Directiva

Aprobó: Jorge Iván Rengifo Rodríguez. Gerente General  
Revisó: Juan Carlos Alfaro García. Contratista DJSG  
Jaime Andrés López Gutiérrez. Contratista  
Daniela Zapata Pareja. Directora de Financiamiento  
Proyectó: Yulieth Duque Molina. Profesional Presupuesto

